



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. 204004000/UID 111/2016  
Toluca de Lerdo, México  
14 de julio de 2016

CIUDADANO

[REDACTED]

PRESENTE

En relación a su Solicitud de Información Pública número 00023/ST/IP/2016, presentada por usted en fecha treinta de junio del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) mediante la cual requiere:

*"POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO SEA REQUISITADO EL CUESTIONARIO ANEXO AL PRESENTE FOLIO"(SIC);*

Del análisis de dicha solicitud y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones II y VII, 4 segundo párrafo, , 15, 24 fracción XI y último párrafo, 50, 51, 53 fracción II, IV, V, VI, 150, 151, 152 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 el cual señala *"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones", por tanto no es posible conceder su petición tal como lo solicita. No obstante, me permito sugerir a Usted respetuosamente ingrese al siguiente link: "http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/trabajo.web", en el apartado Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas donde encontrará la información solicitada del archivo adjunto a la presente solicitud de petición.*

Por lo antes expuesto se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, tiene un término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo. Firma el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER TELLEZ CHIMAL  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y  
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Mexiquenses  
más productivos  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN